



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018.

Sres. ASISTENTES:

Presidente

D^a. María García Gil (PSOE-A)

Concejales

D^o. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

D^o. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

D^o. Juan Luís Castilla Delgado (IULV-CA)

D^o. Javier Fernández Fernández (PP)

Secretario Interventor

D. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 14 horas y 50 minutos del día 11 de octubre de 2018, se reúnen en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, para la que habían sido previamente convocados.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos a tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, el Sr. Presidente asistido del Sr. Secretario declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

Punto PRIMERO.- Aprobación del acta de la Sesión anterior celebrada el día 13 de junio de 2018

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018, y por unanimidad de los presentes se acuerda la aprobación de la misma, no formulándose reparo ni observación alguna a pregunta de la Sra. Presidenta; quedando así elevada al rango de acta definitiva la sesión citada.

Punto SEGUNDO.- Dictamen para la aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la AOCD, Asociación Olontense Contra la Droga, y el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, para el desarrollo del Plan Mentor para la Estrategia Municipal sobre Adicciones (Opción 1^a).

Tras lectura de la propuesta que se somete a consideración de la Comisión, toma uso de la palabra el Sr. Concejales del PP, D^o. Javier Fernández Fernández, para preguntar si la asociación con la cual se ha convenido el desarrollo del referido Plan Mentor para la Estrategia Municipal sobre Adicciones es la única empresa o entidad facultada para ejecutar dicho proyecto de prevención de drogodependencias.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Responde el Sr. Concejal del PSOE-A, D^o. Francisco Javier Pérez González, suponiendo que la Asociación Olontense Contra la Droga ha sido la entidad que se ha interesado en la formalización del convenio, propiciando la misma la financiación del proyecto con cargo al donativo de la Fundación La Caixa.

Retoma su intervención el Sr. Concejal del PP, para preguntar si hay más asociaciones que trabajen con la Obra Social de la Fundación de la Caixa para la ejecución de este tipo de proyectos.

Contesta de nuevo el Sr. Francisco Javier Pérez González, respondiendo que desconoce si existen otras asociaciones que trabajen en colaboración con la Fundación La Caixa para llevar a cabo este tipo de proyectos de prevención de drogodependencias. Añade que al ayuntamiento no le supone la ejecución de dicho proyecto gasto adicional alguno, afirmando que este tipo de actividades son beneficiosas para los ciudadanos por su temática social y por los "costes 0". Concluye afirmando que esta asociación ha sido la participe de la financiación del proyecto para el Ayuntamiento.

Acto seguido, interviene el Sr. Concejal de IULV-CA, considerando que los recursos económicos dispuestos para desarrollar adecuadamente dicho proyecto son insuficientes, entendiendo que el mismo se ceñirá a un diagnóstico inicial en materia de drogodependencias. No obstante, afirma, que es interesante, máxime cuando desde el ámbito local no suele trabajarse en esta materia social.

Retoma su intervención el Sr. Javier Fernández Fernández, preguntando por la duración del proyecto.

El Sr. Francisco Javier Fernández Pérez le contesta que ocho meses, añadiendo que en el dossier que obra en el expediente se especifica extensamente los objetivos, obligaciones y desarrollo del proyecto.

Concluido el debate, se somete a votación el asunto, que es **dictaminado favorablemente**, por unanimidad de los cinco miembros presentes; y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 339/2018

Asunto: VARI-Plan Mentor para la Estrategia Municipal sobre Adiciones-Asociación Olontense Contra la Droga, AOCD

Resultando que es de interés para este municipio la firma de un Convenio de Colaboración con la Asociación Olontense Contra la Droga, con Cif núm. G21192000, dedicada a la implementación, desarrollo y evaluación de proyectos de prevención de drogodependencias y de estrategias de prevención tanto a nivel comunitario como municipal, con distintos colectivos en riesgo, entre ellos, las personas con adiciones; para llevar a cabo el desarrollo del Plan Mentor para la Estrategia Municipal sobre Adiciones (PMEMA) en este municipio, proceso consistente en el acompañamiento a esta entidad para el diseño y estructuración



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

de un conjunto coordinado y planificado de programas, proyectos y actuaciones en materia de drogodependencias.

Considerando que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Entidades Locales celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Considerando que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que fue emitido con fecha 05/10/2018, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se recibió el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo y la asociación Olontense Contra la Droga, así como el Plan Mentor para la Estrategia Municipal sobre Adiciones.

Resultando que la Fundación Bancaria la Caixa ha otorgado al Ayuntamiento un donativo en fecha 01/08/2018, por cantidad de 4.400 euros, para financiar el referido Plan Mentor, y que por consiguiente, hay dotación presupuestaria para su ejecución, con cargo a la aplicación 231.22606 "Acción Social Prioritaria" del vigente Presupuesto.

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción, por mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el siguiente **ACUERDO***

PRIMERO.- *Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la AOCD, Asociación Olontense contra la Droga, y el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, para la implementación, desarrollo y evaluación del Plan Mentor para la Estrategia Municipal sobre Adiciones (PMEMA), en su Opción 1) y por importe total de 4.400 euros.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y emplazarles para la firma del mismo.*

TERCERO.- *Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.*

CUARTO.- *Facultar a Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en*



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

representación de este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Punto TERCERO.- Dictamen para la aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial "El Andévalo".

Tras lectura de la propuesta que se somete a consideración de la Comisión por parte del Sr. Secretario, toma uso de la palabra el Sr. Francisco Javier Pérez González, para defender el dictamen que se somete a consideración de la Comisión Informativa. Informa que resultando a extinguir el actual contrato de gestión de servicio público suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Promociones Vital Resort SL, para la prestación residencial de las personas mayores en el Centro de Mayores, para un total de 15 usuarios, y una vez disuelta y en fase de liquidación la sociedad, en situación de concurso de acreedores, se ha interesado conveniente para los intereses del Ayuntamiento a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio independientemente de los vaivenes de las empresas encargadas en la gestión residencial, concertar el nuevo Acuerdo para las plazas residenciales directamente entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, mecanismo habitual entre las residencias municipales. Del mismo modo, indica, el interés de aumentar las plazas concertadas de la Residencia, medida que beneficiaría a los vecinos y a la empresa que gestionará directamente el servicio.

Interviene el Sr. Javier Fernández Fernández, argumentando la dificultad que supondrá el aumento de las plazas concertadas de la Residencia, medida que se ha intentado en otras ocasiones con resultado infructuoso.

Concluido el debate, se somete a votación el asunto, que es **dictaminado favorablemente para su elevación al Pleno**, por unanimidad de los cinco miembros presentes.

Dictamen del tenor literal siguiente:

Expediente n.º: 287/2018

Asunto: COTR-Centro Residencial de Mayores "El Andévalo"-Gaudium El Cerro SL

Resultando a extinguir el actual contrato de gestión de servicio público suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Promociones Vital Resort SL, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial El Andévalo, para un total de 15 usuarios, una vez disuelta y en fase de liquidación la sociedad, en situación de concurso de acreedores, y declarado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2018 la subrogación de la entidad mercantil Gaudium El Cerro SL en la posición de aquélla



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

respecto del contrato para la gestión y explotación de la Residencia; se ha interesado por la actual concesionaria ante tal situación de incertidumbre para quienes ocupan esas plazas, y a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio con amparo en el contrato de gestión de servicio público referido, y convenido el interés del Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, en procurar la asistencia residencial a la población de la localidad, la suscripción de un nuevo Acuerdo Marco a rubricar directamente entre ambas administraciones, para concertar las plazas residenciales en el Centro Municipal, de tal forma que las actuaciones para cumplir con el Servicio y con el objeto de la Ley se ejecutarán de forma directa por la entidad Gaudium El Cerro SL, que es la entidad que explota el centro residencial, como subrogada autorizada en la posición del concesionario inicial de la explotación del Centro Residencial.

Visto el borrador del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y este Ayuntamiento, para la nueva prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia en el Centro "El Andévalo", y dado de que se considera conveniente en instrumentar la colaboración entre ambas Administraciones, por el interés público, para que la población mayor del municipio continúe teniendo acceso a las plazas concertadas en su propia localidad, y debido a las necesidades nuevas o causas imprevistas, y teniendo presente que dicha modificación no afecta a las condiciones del contrato de concesión de explotación de la Residencia.

Visto que el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Visto por su parte, la competencia local en la prestación de servicios sociales en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia la pone de manifiesto la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que en el artículo 12.1 dispone: "Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye".

Visto que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Huelva, en fecha 30/07/2018, emitieron informe determinando la viabilidad jurídica del convenio interadministrativo pretendido.

Considerando que fue emitido con fecha 08/10/2018, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción, por mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y este Ayuntamiento, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia en el Centro "El Andévalo", cuya gestión y explotación corresponde a la entidad Gaudium El Cerro SL, con CIF. Núm. B-74438375.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Huelva, y facultar al Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento, y publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

Punto CUARTO.- Ruegos y Preguntas.

Pasado a este punto del orden del día, no se formula ruego ni se plantea pregunta alguna por parte de los señores miembros asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión, siendo las 15 horas y 25 minutos, y para la debida constancia de los asuntos tratados y de los dictámenes acordados, se extiende el presente acta, que certifico yo, el Secretario-Interventor, con el visto bueno del Sr. Presidente, en El Cerro de Andévalo a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA, Fdo: María García Gil.

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL., Fdo: Lorenzo Moreno Rico.